

## **RESTRICCIONES DE LAS ACCIONES COMERCIALES POR EL COVID-19**

La **Orden SND/399/2020**, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad en su disposición adicional segunda dispone:

***“Restricciones a las acciones comerciales con resultado de aglomeraciones.***

*Los establecimientos no podrán anunciar ni llevar a cabo acciones comerciales que puedan dar lugar a aglomeraciones de público, tanto dentro del establecimiento comercial como en sus inmediaciones.*

*Esta restricción no afectará a las ventas en rebaja, ni tampoco ventas en oferta o promoción que se realicen a través de la página web“.*

Esta disposición no prohíbe directamente las rebajas, ofertas y promociones pero es interpretada en el sentido de la **prohibición de realizar rebajas, ofertas y promociones excepto por internet, mientras dure el estado de alarma**, pero genera dudas en su interpretación ya que deja al criterio de los comerciantes decidir si la acción comercial puede dar lugar a aglomeraciones de público en su establecimiento y sus inmediaciones.

En GRUPO ASESOR ROS trabajamos para ayudarles a superar esta situación de crisis, estamos a su disposición para cuantas consultas, aclaraciones y tramites precisen, especialmente el departamento laboral para la presentación de ERTE´s y aplazamientos de Seguridad Social, el departamento fiscal para la tramitación de declaraciones de impuestos y aplazamientos tributarios y el departamento jurídico para cuestiones relativas a procesos mercantiles, hipotecarios, renegociación de alquiler con proveedores y clientes, etc...

Elche, 12 de Mayo de 2020